



## CÁMARABILBAO

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE BILBAO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN, EMISIÓN, CANJE Y CONTROL DE BONOS-DESCUENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN E IMPULSO DEL “PROGRAMA EUSKADI BONO COMERCIO / EUSKADI BONO DENDA” (EXPEDIENTE DE LICITACIÓN Nº S-2-2021)**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante anuncio publicado con fecha 23 de agosto de 2021 en el Perfil del contratante de la página web de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Bilbao (en adelante “Cámara de Comercio de Bilbao”), ésta convocó un concurso con expediente de licitación número S-2-2021 para adjudicar, por el procedimiento abierto, el contrato de prestación de servicios integrales de gestión, emisión, canje y control de bonos-descuento, para la implementación e impulso del “Programa Euskadi Bono Comercio-Euskadi Bono Denda”, (en adelante, la “licitación”).

**SEGUNDO.-** Hasta las 13:30 horas del 7 de septiembre de 2021, fecha límite para la presentación de ofertas, se recibió una (1) propuesta correspondiente a la siguiente empresa:

➤ IMPRONTA SOLUCIONES, SL

**TERCERO.-** Con fecha 21 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, se procedió por parte de la Mesa de Contratación a la apertura de los Sobres “A”, relativos a la aptitud para contratar.

**CUARTO.-** Que una vez analizada la documentación de los Sobres “A”, se detectaron las siguientes deficiencias por parte de la licitante;

1. En relación a la Solvencia económica y financiera establecida en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas de las Administraciones Públicas aportado por la licitadora no ha sido “expedido en fecha posterior al anuncio de licitación”, ya que siendo ésta última fecha la del 23 de agosto de 2021 en adelante, el certificado aportado fue expedido en fecha anterior, el 11 de agosto de 2021.

2. En relación a la Solvencia técnica o profesional establecida en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: La



## CÁMARABILBAO

licitadora no ha acreditado los servicios o trabajos efectuados en la forma establecida en la Cláusula Octava, al no haber aportado certificado o declaración alguna por parte de los destinatarios, públicos o privados, de los mismos.

Por lo que la Mesa de Contratación acordó conceder un plazo de tres días hábiles a la licitante para subsanar los defectos u omisiones, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación

**QUINTO.-** Que los días 22 y 23 de setiembre, fueron recibidos en sendos e-mails los documentos que subsanaban los aspectos solicitados por la Mesa de Valoración, resultando acreditada la Capacidad de Contratar a los efectos del presente procedimiento de Impronta Soluciones S.L.

**SEXTO.-** Que el día 24 de setiembre, se procedió a la apertura y valoración de los documentos recogidos en el sobre B, cuya tabla final de valoración acordada por el Mesa de contratación fue la siguiente;

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	Puntos
Características de la aplicación	15
Alcance y flexibilidad de la metodología para la redistribución de bonos	0
Metodología de la implantación	6

**SEPTIMO.-** Así mismo, con fecha 27 de septiembre de 2021, a las 13:00 horas y en acto publico al que no acudió ningún representante de Impronta Soluciones, SL, se procedió a la apertura del Sobre C (Oferta económica y oferta técnica según formula matemática).

**OCTAVO.-** Que el mismo día 27, se procedió a la valoración de la oferta económica incluida en el sobre C en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo adjudicada la siguiente puntuación;

OFERTA ECONÓMICA	
Licitador	Puntuación obtenida
IMPRONTA SOLUCIONES S.L.	25



## CÁMARABILBAO

**NOVENO.-** Que, también, el mismo día 27 se procedió a la valoración de la oferta técnica según fórmula matemática incluida en el sobre C en base a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico, siendo adjudicada la siguiente puntuación;

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	Puntos
5.1 Disponibilidad horaria de atención y soporte	8
5.2 Experiencia en prestación de servicios similares	17
5.3 Capacidad para tener la plataforma lista en plazo anterior al mercado como obligatorio	5

**DECIMO.-** Que por tanto la puntuación final acordada por parte de la Mesa de contratación es la siguiente;

S-2-2021	PUNTUACION OBTENIDA
<b>ASPECTOS TECNICOS SEGÚN CRITERIOS DE VALOR</b>	<b>21</b>
<b>OFERTA ECONOMICA</b>	<b>25</b>
<b>ASPECTOS TECNICOS SEGÚN FORMULA MATEMATICA</b>	<b>30</b>
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>

**UNDÉCIMO.-** Como consecuencia de la evaluación realizada, la Mesa de Contratación, con fecha 27 de septiembre de 2021, propuso la adjudicación del Contrato a IMPRONTA S.L. cuya propuesta ha obtenido mayor puntuación global por un total de SETENTA Y SEIS PUNTOS (76 puntos).

**DÉCIMOSEGUNDO.-** El mismo día 27 se le requirió a IMPRONTA SOLUCIONES SL por correo electrónico a la dirección establecida en su oferta para notificaciones para que dentro de los tres (3) días hábiles desde la fecha de requerimiento, procediese a aportar la documentación establecida en el proceda en la Cláusula décimocuarta de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**DÉCIMOTERCERO.-** Que los días 27 y 28 de Setiembre, tras recibir el requerimiento, IMPRONTA S.L. presentó correctamente la documentación establecida en la cláusula décimocuarta.



## CÁMARABILBAO

**DÉCIMOCUARTO.-** En base a todo ello y haciendo suyo la propuesta de la Mesa de Contratación, el presente Órgano de Contratación

### RESUELVE

1. Adjudicar el contrato de prestación de servicios integrales de gestión, emisión, canje y control de bonos-descuento, para la implementación e impulso del "Programa Euskadi Bono Comercio - Euskadi Bono Denda " u otros programas similares a IMPRONTA SOLUCIONES, SL siendo la única propuesta y haber obtenido una puntuación global por un total de SETENTA Y SEIS PUNTOS (76 puntos).
2. Como consecuencia de esta adjudicación, la garantía provisional aportada por la adjudicataria en su sobre A pasa a ser definitiva, sin menoscabo de la necesidad de la ampliación del vencimiento de la misma si el contrato fuese prorrogado.
3. Publicar el acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante y notificarlo a todos los licitadores.

Dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, se requerirá a IMPRONTA SOLUCIONES, SL para que proceda a la formalización del contrato en los términos establecidos en la Cláusula Decimosexta de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- Con carácter potestativo, Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- Alternativamente, en caso de no interponerse el anterior recurso potestativo podrá acudir a la jurisdicción civil para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del expediente así como del contrato

En Bilbao, a 28 de septiembre de 2021

**D. Mikel Arieta-araunabeña Bustinza**

Secretario General en funciones de la Cámara de Comercio de Bilbao